

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, 23 JUL 2020

Expediente No. 2017-121
Demandante: MARÍA YOLANDA SANDOVAL
Demandado: NACIÓN-MINEDUCACIÓN-FONPREMAG
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Asunto: Obedézcase y Cúmplase / Archivar

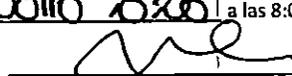
Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Segunda- Subsección "F", quien mediante decisión proferida el 14 de marzo de 2019 confirmó parcialmente la sentencia emitida por este Juzgado el 13 de febrero de 2018 revocando el numeral 1º y modificó sus numerales restantes.

En consecuencia, procédase al archivo de las presentes diligencias, previo a que por Secretaría se liquiden los gastos del proceso y se devuelvan los remanentes si hubiere lugar a ello. Háganse las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

DAB

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. 017 de fecha: 24 Julio 2020 a las 8:00 a.m. En constancia firma,  MERCY CAROLINA GARZÓN CASAS SECRETARIA
--